

ESTADO No. 090

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S.A	18-06-2024	729	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 18145, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el documento técnico de correcciones y/o complementos del Programa de Trabajos y Obras con radicado No. 20241003137472 del 14 de mayo del 2024, la actualización al PTO del título minero No. 18145 de la empresa GRANITOS Y MARMOLES SA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 697 del 12 de junio del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR a los titulares del Título Minero No.18145, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente; en caso de contar con el instrumento ambiental el mismo será relacionado en este literal especificando que cumple con la obligación contractual. Ahora bien, labores mineras, infraestructura y demás, debe solicitar pronunciamiento a la Autoridad Ambiental sobre la obligatoriedad de la actualización de dicho documento antes de iniciar a desarrollar la actividad minera., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 697 del 12 de junio del 2024</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 504018, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril</p>



						<p>del 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 697 del 12 de junio del 2024</p> <p>INFORMAR de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 y la Resolución VSC No 000002 del 03 de mayo de 2023, de la Agencia Nacional de Minería, los titulares deben presentar los siguientes productos al Banco de Información Minera BIM, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 697 del 12 de junio del 2024</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 697 del 12 de junio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16171	MINCORDOBA SAS	18-06-2024	730	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LCQ-16171, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar que el radicado No. 20241003094762 del 24 de abril de 2024, relacionado con una solicitud de corrección respecto al cobro de canon superficiario, específicamente en cuanto a la eliminación de las anotaciones Nro. 20200730094046 y 20231022093423 en el Contrato LCQ-16171, serán puestas en conocimiento el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.• Informar que la solicitud de suspensión de obligaciones aludida en el acápite de trámites pendientes será objeto de pronunciamiento mediante resolución debidamente motivada que será puesta en conocimiento de los interesados empleando el medio más expedito para tal fin dispuesto en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.• Informar al beneficiario del título minero No. LCQ-16171 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 699 del 14 de junio de 2024.• Notificar conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564	AGM DESARROLLOS S.A.S.	18-06-2024	731	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular que al iniciar las labores mineras deben de ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al titular minero en todo momento debe implementar el decreto 539 Del 2022 reglamento de higiene y seguridad minera en las labores mineras a cielo abierto.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. 0-564 que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 030 del 07 de junio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS S.A.S.	18-06-2024	732	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564-2, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular que al iniciar las labores mineras deben de ajustarse a lo proyectado en el plan minero aprobado por la autoridad minera y a lo estipulado en el acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al titular minero en todo momento debe implementar el decreto 539 Del 2022 reglamento de higiene y seguridad minera en las labores mineras a cielo abierto.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. 0-564-2 que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 032 del 07 de junio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILL-15472	JAIRO ENRIQUE QUINTANA RAMERO	18-06-2024	733	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ILL-15472, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero No. ILL-15472 para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las recomendaciones (medidas preventivas-instrucciones técnicas), descritos en el numeral 10.a. de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No. 038 del 11 de junio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR al titular minero que la explotación se debe ajustar en todo momento a los proyectos dentro del documento técnico aprobado en cuanto al dimensionamiento geométrico de la explotación.</p> <p>INFORMAR al titular minero en todo momento debe implementar el decreto 539 Del 2022 reglamento de higiene y seguridad minera en las labores mineras a cielo abierto.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. ILL-15472 que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 038 del 11 de junio del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CH1-141	CONCRETOS ARGOS S.A.S	18-06-2024	734	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CH1-141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS SA Titular del Contrato de Concesión No. CH1-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que justifique técnicamente la inactividad</p>



						<p>por más de seis (06) meses en el área del Título o formule su defensa respaldada con pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada del título minero No. CH1-141, fue emitido el Informe de visita No. 020 de fecha 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S	18-06-2024	735	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKT-14361, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del pago faltante por concepto del canon superficiario correspondiente a la sexta (VI) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 25 de mayo del 2020 hasta el 24 de mayo del 2021, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$239.895), equivalente a VEINTE UN PUNTO NOVENTA Y UNO UNIDAD DE VALOR BÁSICO (21.91 UVB) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 24 de noviembre del 2020.- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido desde el desde el 25 de mayo del 2024 hasta el 24 de mayo del 2025, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.358.147), equivalente a TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDAD DE VALOR BÁSICO (306.65 UVB) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 25 de mayo del 2024.- Presentación del pago del canon superficiario correspondiente al segundo (II) año de la



etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido desde el 25 de mayo del 2023 hasta el 24 de mayo de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.996.500), equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES UNIDAD DE VALOR BÁSICO (273.63 UVB) más los intereses que se generen a partir del 25 de mayo del 2023 hasta la fecha efectiva de pago

De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:

- Presentación del Plan de Gestión Social.

De conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice los ajustes de los cánones superficiarios en el SISTEMA GENERAL DE CANON SUPERFICIARIO INFORME LIQUIDACIONES POR TÍTULO y el



Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC-0128 del 09 de marzo de 2020 y Resolución VSC-0155 del 11 de marzo de 2022, se concedió solicitud de prórroga a la etapa de Exploración; igualmente mediante radicado No. 20231002730402 del 10 de noviembre de 2023, la sociedad titular solicita activación del enlace para realizar el pago del canon superficiario, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.

CONMINAR a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4 realizar la presentación de las correcciones/modificaciones del Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa mediante Auto AUT-911-110 del 31 de marzo de 2022, notificado por estado No. 051 del 01 de abril de 2022 a efectos de proceder a realizar su evaluación técnico-jurídico y así expedir el acto administrativo a que haya lugar.

INFORMAR a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4 que mediante radicado No. 96169-0 y evento No. 572643 del 21 de mayo de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 1310209-6 expedida por la compañía suramericana, con vigencia desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 25 de mayo de 2025, con un valor asegurado de \$163.857, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4 que mediante radicado No. 20241003077452 del 17 de abril de 2024, se presentó respuesta al Auto PARCAR No. 402 del 1 de marzo de 2024, notificado por estado No. 44 del 4 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4 que mediante radicado No. 67429-0 y evento No. 411347 del 23 de febrero de 2023, se presentó el Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT 860350697-4 que mediante radicado No. 88571-0 y evento No. 529679 del 02 de febrero de 2024, se presentó el Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo

						<p>establecido en el concepto Técnico PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 695 del 12 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16172X	MINCORDOBA SAS	18-06-2024	736	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16172X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice los ajustes de los cánones superficarios correspondientes a la etapa de Exploración en SISTEMA GENERAL DE CANON SUPERFICIARIO - INFORME LIQUIDACIONES POR TÍTULO y el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con el presente concepto Técnico y la solicitud presentada mediante radicado No. 20241003094782 del 24/04/2024, e conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que mediante radicado No. 95640-0 y evento No. 568191 del 09 de mayo de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 76718-0 expedida por la compañía Beckley International Seguros Colombia S.A., con vigencia desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2025, con un valor asegurado de \$1.033.853, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que mediante radicado No. 80856-0 y evento No. 484558 del 06 de septiembre de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019, requerido bajo apremio de multa mediante Auto AUT-902-1139 del 27 de julio de 2023, notificado por estado No. 37 del 28 de julio de 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería; cabe resaltar que mediante Resolución GSC-000400 del 21/06/2019 y Resolución GSC-0190 del 11/05/2020, se concedió la suspensión temporal de las obligaciones desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 25 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.</p>



INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que mediante radicado No. 64070-1 y evento No. 551533 del 04 de abril de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2022, requerido bajo apremio de multa mediante Auto AUT-911-2010 del 27 de marzo de 2024, notificado por estado No. 061 del 01 de abril de 2024, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería; cabe resaltar que mediante Resolución GSC-0558 del 19/12/2023, inscrita en el Registro Minero Nacional el 14/02/2024, se concedió la prórroga de la suspensión de obligaciones desde el 27/12/2021 hasta el 27/12/2022 y desde el 28/12/2022 hasta el 28/12/2023, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que mediante radicado No. 40558-1 y evento No. 551509 del 04 de abril de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2021, requerido bajo apremio de multa mediante Auto AUT-911-1974 del 06 de marzo de 2024, notificado por estado No. 048 del 08 de marzo de 2024, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería; cabe resaltar que mediante Resolución GSC-0558 del 19/12/2023, inscrita en el Registro Minero Nacional el 14/02/2024, se concedió la prórroga de la suspensión de obligaciones desde el 27/12/2021 hasta el 27/12/2022 y desde el 28/12/2022 hasta el 28/12/2023, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que mediante radicado No. 87856-0 y evento No. 526231 del 23 de enero de 2024 se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.

INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que su solicitud allegada mediante radicado No. 20231002749252 del 23 de noviembre de 2023, (prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones) y oficio radicado No. 20241003116882 del 02 de mayo de 2024 (reiteración de la solicitud de Suspensión de Obligaciones presentada mediante radicado No. 20231002749252 del 23 de noviembre de 2023) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitadas dichas solicitudes esta autoridad minera procederá a realizar los

						<p>requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINCORDOBA SAS identificada con NIT 901537199-0 que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 704 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S	18-06-2024	737	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCQ-16173X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>2.1 APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta (IV) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con Nota Crédito: 2301541 del 15/08/2023, Valor Recibido: \$10.977.650 + \$3.121.341 del 15/08/2023 y el radicado No. 20231002585002 del 17/08/2023 (comprobante de pago No. 78154990 por valor de \$14.098.991 del 15/08/2023), de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice el ajuste del canon superficiario correspondientes a la V anualidad de la etapa de Exploración en el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, teniendo en cuenta que el título se encuentra en la IV anualidad de la etapa de Exploración (Desde el 09/11/2022 hasta el 09/11/2024), de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que mediante radicado No. 96054-0 y evento No. 571625 del 17 de mayo de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 76901-0 expedida por la compañía Beckley International Seguros Colombia S.A., con vigencia desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2025, con un valor asegurado de \$2.827.500, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que mediante radicado No. 97157-0 y evento No. 579799 del 10 de junio de 2024, se presentó en la</p>



					<p>plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2017, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería; cabe resaltar que mediante Resolución VSC-000798 del 29 de Julio de 2016 y Resolución GSC-000327 del 27 de abril de 2017, se concedió suspensión de obligaciones desde el 05 de julio de 2016 hasta el 04 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que mediante radicado No. 97158-0 y evento No. 579805 del 10 de junio de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2018, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería; cabe resaltar que mediante Resolución GSC-000327 del 27 de abril de 2017 y Resolución GSC-000133 del 05 de marzo de 2018, se concedió suspensión de obligaciones desde el 05 de enero de 2017 hasta el 05 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que mediante radicado No. 89702-0 y evento No. 533610 del 10 de febrero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que su solicitud allegada mediante radicado No. 95757-0 y evento No. 569067 del 13 de mayo de 2024 (suspensión temporal de las obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitadas dichas solicitudes esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR a la Empresa MINERALES CORDOBA S.A.S identificada con NIT 900434331-0 que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 705 del 18 de junio del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**